

DECRETO N° 8 8 8 / 1 TEMUCO, VISTOS: 1 1 DIC. 2024

- 1. El Decreto Alcaldicio N°529 de fecha 22 de junio de 2023 que aprueba las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°1658-475-LQ23, por "Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco. Escuela Manuel Rojas".
- 2. El Decreto Alcaldicio N°889 de fecha 03 de octubre de 2023 que, adjudica la licitación N°1658-475-LQ23, por "Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco. Escuela Manuel Rojas".
- 3. La orden de compra N°1658-3416-SE24 de fecha envío 04 de octubre de 2024, y aceptada por el proveedor: Importadora Hevia SPA Rut:76.872.717-1.
- 4. Historial de Orden de Compra $N^{\circ}1658-3416-SE24$, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- 5. El certificado de disconformidad del ITC, por Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco. Escuela Manuel Rojas, de fecha 17 de octubre de 2024.
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora Hevia SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 17 de octubre de 2024.
- 8. Los Descargos presentados por el Proveedor Importadora Hevia SPA con fecha 21 de octubre de 2024.
- 9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
- 10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Catherine Aceitón Moreno, Profesional Unidad Extraescolar DAEM, acredita disconformidad por Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco. Escuela Manuel Rojas.
- Que, la orden de compra N°1658-3416-SE24 Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco. Escuela Manuel Rojas, fue enviada el 04 de octubre de 2024 y aceptada el 11 de octubre de 2024.
- 3. Que, la fecha de entrega del material de enseñanza y oficina tenía como plazo 5 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 11 de octubre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 14 de octubre del 2024, presentando un atraso de 1 día hábil.

IDOC: 3029734



- 4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se aplicará una multa del 1% del monto total neto de cada orden de compra emitida, por cada día hábil de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos.
- 5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 17 de octubre de 2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- 6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2024, presentó descargos.
- 7. Que, el Ord N°76 de fecha 22 de noviembre de 2024, indica que no habiéndose justificado ni acreditado por parte del proveedor los motivos por los cuales se habría visto imposibilitado de cumplir con los plazos de entrega oportunos estipulados en las bases Administrativas de Licitación, se estima procedente no acoger los descargos del proveedor.

DECRETO:

- 1. Aplíquese la multa de 1% del monto total neto de la orden de compra emitida, correspondientes a un atraso en la entrega de 1 día hábil, resultando un total de \$3.527.- (tres mil quinientos veintisiete pesos) al proveedor Importadora Hevia SPA Rut:76.872.717-1.
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-3416-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora Hevia SPA Rut:76.872.717-1.
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. La Dehesa N° 1822, Lo Barnechea, Santiago

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

"POR PROEN DEL ALCALDE"

ADMINITION CIPAL COFRÉ

MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MBM/mmo DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

IDOC: 3029734

